

SECRETARIA: Mayo 27 de 2021.agrego al proceso el informe del secuestre.
Pasa a despacho.

FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DIANA MARCELA LUNA LOPEZ
Demandado: LIBARES ARIAS BARBOSA
Radicación: 17380 40 89 005 2014 00197 00
Sustanciación: 563

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL-

La Dorada, Caldas, mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de las partes el informe presentado por el secuestre **LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS**, con relación al bien inmueble objeto de medida cautelar que corresponde a la cuota parte de la demandada LIBANES ARIAS BARBOSA.

NOTIFIQUESE;

ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 071 del 31 de mayo de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

La Dorada, Caldas, mayo 19 de 2021

Señores
JUZGADO 5 PROMISCOU MPAL
La Dorada, Caldas.

REF: PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE: DIANA MARCELA LUNA LOPEZ
DEMANDADO: LIBANEZ ARIAS BARBOSA
RADICADO:
ASUNTO: INFORMES SECUESTRE.

LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, identificado como aparece al pie de mi firma, con todo respeto me permito presentar informe de mi gestión como secuestre dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

1. El bien inmueble embargado y secuestrado (casa) ubicada en la Calle 18 No.14-06, se encuentra en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de secuestro. En la actualidad lo habita la demandada bajo mi supervisión.
2. Ingresos: sin suma alguna para reportar al Despacho.
3. Egresos: Sin gastos para reportar

Atentamente,



LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS
C.C.2.126.244